



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 23 DE FEBRERO DE 2021.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2021, el Informe N° 044-2021-MPCH/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por Ley;

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social informa que con Resolución Directoral N° 11-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas – ARA Amazonas, se autorizó la transferencia de 840 pt de producto forestal de la especie Paltilla, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, la transferencia autorizada ha sido gestionada por la Junta Vecinal Comunal del sector 17 de Tingopampa, con la finalidad de dar mantenimiento a su local comunal;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de 840 pt de producto forestal de la especie Paltilla, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con la finalidad de ser entregados a la Junta Vecinal N° 017 Tingopampa, para el mejoramiento de su local comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
Jorge Luis Ruiz Montano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA
VICTOR RAÚL CULOQUI PUERTA
Alcalde



**Juntos haciendo
HISTORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

09 MAR. 2021

FIRMA _____

FOLIO N° 01 HORA 8:28